



DECRETO N° 608.-1

LAJA, Febrero 06 de 2013.-

VISTOS:

- 01.-Memo N° 166 de DAF de fecha 14.10.2010.
- 02.-Decreto Alcaldicio N° 3260 de fecha 25.10.2010.
- 03.-Publicación portal mercado público licitación N° 3735-31-LE10 de fecha 25.10.2010.
- 04.-Acta de visita terreno de fecha 28.10.2010.
- 05.-Consultas y aclaraciones sobre ofertas.
- 06.-Acta de apertura electrónica de fecha 04.10.2010.
- 07.-Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Sr. Alcalde de fecha 08.11.2010.
- 08.-D.A N° 3453 de fecha 10.11. 2010.
- 09.-Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica de fecha 17.11.2010.
- 10.-Contrato entre la I. Municipalidad de Laja y el Sr. Juan Carlos Concha Soto, de fecha 30.11.2010.
- 11.-D.A N° 3669 de fecha 30.11.2010.
- 12.-D.A N° 3764 de fecha 07.12.2010.
- 13.-Carta de la Empresa contratista de fecha 14.03.2011.
- 14.-Ord. N° 45 del Director de Obras Municipales de fecha 18.03.2011.
- 15.-Carta de la Empresa contratista de fecha 25.03.2011.
- 16.-Informe del I.T.O. de fecha 25.03.2011.
- 17.-D.A N° 930 de fecha 12.04.2011.
- 18.-Acta de Recepción Provisoria de fecha 12.04.2011.
- 19.-D.A N° 1406 de fecha 11.05.2011, en que se aprueba recepción provisoria.
- 20.-Carta de solicitud del contratista de fecha 11.01.2013.
- 21.-Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 22.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de recepcionar definitivamente la obra denominada "Ampliación y Mejoramiento Sede Social Nivequetén".

RESUELVO:

1.-DESÍGNESE la comisión de Recepción definitiva de la obra denominada "Ampliación y Mejoramiento Sede Social Nivequetén", realizada a través del portal mercado publico, con el contratista Sr. Juan Carlos Concha Soto, por un monto de \$8.799.714 (IVA INCLUIDO).

2.-NÓMBRESE como integrante de la comisión a los siguientes funcionarios:

Sr. RENÉ VIDAL LLANOS: Director de Obras Municipales.

Sr. PATRICIO ARANGUIZ ARROS: Profesional Departamento de Obras Municipales.

3.-ESTABLÉZCASE que el plazo de constitución de la Comisión en el lugar de la obra no debe ser superior a 15 días, contados desde la fecha del presente Decreto.

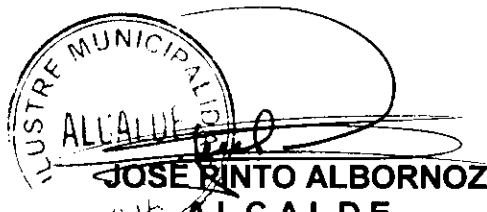


DECRETO N° 608.-1

4.-RÉCEPCIONESE de acuerdo a lo establecido en Bases, contrato y demás antecedentes de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE

JPA/KSM/R/EL/MCH/kmc

DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM
- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- D.A.F.